

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77313362261**

**COMERCIAL DE CAMPO S A
96.918.290-4
FUNDO LOS TILOS #S/N BULNES, BULNES
FABRIC QUESOS,MANTEQ, QUESILLOS, CREMAS
YOGURT SUEROS**

AUTORIZACIÓN DE MAQUINA REGISTRADORA

CHILLÁN, 03/10/2013

RES. EX. N° 77313024325 /

VISTOS: La solicitud de fecha 16-09-2013, presentada por don MANUEL LUIS LARRAÍN RIESCO, representante legal de COMERCIAL DE CAMPO S.A., Rut N° 96.918.290-4, con domicilio en calle FUNDO LOS TILOS S/N, de la Comuna de BULNES, giro comercial FABRICA DE QUESOS MANTEQUILLAS Y QUESILLOS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquina registradora marca SAM4'S, modelo ER-5200M, serie N° B5AH200006, N° fiscal 121756, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de calle FUNDO LOS TILOS S/N, de la Comuna de BULNES, la que se encuentra autorizada por Resolución N° 3827 de 21-09-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos.

2º) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX. 50% DESCUENTO, %2, %3, ADD CHECK, CHECK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, VALID, chapa c MODO VOID.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a COMERCIAL DE CAMPO S.A., Rut N° 96.918.290-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 3827 de 21/09/2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación,

entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N° 1 de Atención y Asistencia, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD DE CHILLÁN

Distribución

Expediente

Archivo Grupo N° 1 Atención y Asistencia

Comercial de Campo S.A.

Fundo Los Tilos s/n

Bulnes